

Do 6

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 SOBRE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DEL PERSONAL ESTATUTARIO

El Estatuto Marco aprobado por Ley 55/2003 prevé en su artículo 26.2 la jubilación forzosa cuando el interesado cumpla la edad de 65 años, estableciendo, igualmente, la posibilidad de prolongar su permanencia en servicio activo hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad, correspondiendo al Servicio de Salud la autorización de la misma.

En base a lo anterior por Resolución de 24 de noviembre de 2009 se establecía el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal estatutario.

El Servicio Madrileño de Salud cuenta como principal activo con los profesionales que a entera satisfacción vienen realizando su actividad en un servicio público de especial trascendencia como es el sanitario.

Ante las expectativas que se han podido generar entre los profesionales y atendiendo al carácter esencial del servicio público sanitario de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 10.1 a) del Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de noviembre de 2009, sobre procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 27 de noviembre de 2009, manteniendo en vigor la Resolución de la Dirección

General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo de 22 de noviembre de 2004 sobre jubilación y prolongación de la permanencia en activo del personal estatutario de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 29 de noviembre de 2004)

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Armando RESINO SABATER